Asunción, 27 de julio de 2018.

ADENDA Nº 1

Señores
……..
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE Nº 9/2018 "Servicio de Exceso de Gastos Médicos para funcionarios del BNF", a través del Sistema de Subasta a la baja electrónica. – **ID Nº 344.405.-**

Al respecto, cumplimos en informar que el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada licitación queda modificado según lo detallado a continuación:

- **Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior.**

Donde dice:

2. Requisitos para Calificación Posterior

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

Para los oferentes consorciados: el socio líder y cada socio deberá como mínimo cumplir con los siguientes porcentajes

(a) CAPACIDAD FINANCIERA	**70%** del requisito mínimo
(b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	**70%** del requisito mínimo
(c) CALIFICACIÓN LEGAL	El socio líder y cada socio deberá cumplir con el **100%** de lo exigido

(a) CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*

   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

   El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo

PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE, SE DEBERÁ PRESENTAR:

1. Balances de los 3 (tres) últimos ejercicios financieros (Años: 2015, 2016 y 2017).

En caso que se presenten **Coaseguros**, se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente de cada miembro a los efectos de promediar los resultados. Estos ratios no serán evaluados en forma individual para cada miembro del coaseguro.

Debe decir:

2. Requisitos para Calificación Posterior

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

d. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

e. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

f. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo

PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE, SE DEBERÁ PRESENTAR:

1- Balances de los 3 (tres) últimos ejercicios financieros (Años: 2015, 2016 y 2017).

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los balances de los siguientes años:
Año 2015: Periodo desde el 01/07/2014 al 30/06/2015.
Año 2016: Periodo desde el 01/07/2015 al 30/06/2016.
Año 2017: Periodo desde el 01/07/2016 al 30/06/2017.

En caso que se presenten **Coaseguros**, se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente de cada miembro a los efectos de promediar los resultados. Estos ratios no serán evaluados en forma individual para cada miembro del coaseguro.

Observación: Los puntos B), C) y D) permanecerán invariables.

- **Sección VII – Anexo N° I – Documentos que Componen la Oferta.**

Donde dice:

Los CONSORCIOS interesados en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptos y habilitados en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), según lo establece el Artículo 31 de la Resolución DNCP N° 1373/2018.

Debe decir:

Los CONSORCIOS o COASEGUROS interesados en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptos y habilitados en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Los demás requerimientos permanecen invariables.

Atentamente,

SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN CONTRATACIONES

MARIELA ALSINA
Jefa División Contrataciones

RUBEN DARIO CENTURION MENDEZ
Subgerente Operativo de Contrataciones

RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino